

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS DEL CIUDADANO

PROMOVENTE: ALEJANDRO MENDOZA VILLALOBOS

H. TRIBUNAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE:

ALEJANDRO MENDOZA VILLALOBOS, mexicano, casado de 52 años de edad, profesionista, con domicilio

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

96, en mi calidad de **candidato a Presidente Municipal propietario de la Planilla de San Francisco de los Romo, Aguascalientes** para el Proceso Electoral Local 2018-2019 y señalando como domicilio legal de mi parte para oír y recibir notificaciones el ubicado en mi propio domicilio particular antes señalado.

. Por mi propio derecho acudo ante usted para interponer Juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano en virtud de que:

DATO PROTEGIDO

Con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 184 y 186, fracción III, inciso c), de la ley orgánica del poder judicial de la federación; 8, 9, 79, párrafo, inciso g), y 83 párrafo inciso a), fracción II, de la ley general de sistema de medios de impugnación en manera electoral

EXPONER

Vengo por medio de este ocurso a interponer el JUICIO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORAL DEL CIUDADANO. En contra de la representación legal de morena en el Aguascalientes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 35, 36, 39, 40, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 66, 85 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 2, 6, 9, 10, 11, 12, 34, 49, 51, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 141, 142, 143, 144 al 154 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f) y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; la Base 21 de la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral local 2018 – 2019 en el Estado de Aguascalientes;

ANTECEDENTES

1. En fecha 5 de Abril de 2019 fue emitido el Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena de fecha 5 de abril de 2019 el cual puede ser consultada en el enlace siguiente www.morena.si **SOBRE EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A PRESIDENTES, SÍNDICOS, REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2018 – 2019.**
2. De conformidad con su **resolutivo Sexto. Manifiesta de manera clara y precisa que – Por todo lo expuesto y fundado, téngase a las personas mencionadas en el cuerpo del presente Dictamen como candidatos de MORENA para el proceso electoral 2018 – 2019 de los Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, y ordénese su registro ante la autoridad electoral a través de la representación de MORENA ante la Autoridad Electoral correspondiente.**

DATO PROTEGIDO

HECHOS

- a. fui electa por la Comisión Nacional de elecciones para ser candidato a Presidente. Municipal en el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo Aguascalientes a lo cual le solicite de manera formal por medio del escrito que acompaño al presente medio de defensa a los representantes legalmente acreditados ante los órganos electorales para llevar a cabo el registro de mi candidatura tal y como le fue mandatado en el transitorio segundo del Dictamen emitido por el órgano facultado que lo es LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES EN EL CUAL SE ELIGIERON LOS CANDIDATOS A OCUPAR.
- b. Conforme al acuerdo CG-A-58/18 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA AGENDA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2018-2019 EN AGUASCALIENTES . Y el cual marca de manera clara y precisa que el plazo para solicitar el registro de candidatos para la elección de ayuntamientos en el Estado lo será del 5 al 11 de abril de 2019. Tal y como lo establece el artículo 144º Fracción II y 387º inciso a del Código electoral del Estado de Aguascalientes.

- c. Que acudí en mi calidad de candidato a registrarme ante el consejo Municipal respectivo el cual me emite una recomendación y me apercibe para que un término de 48 horas subsane las omisiones que me son requeridas por el como la autoridad electoral competente, observaciones que anexo al presente juicio, y que en este acto requiero le sea solicitado el informe al instituto estatal electoral de Aguascalientes, en virtud de que me requiere que la representación legal de morena sea quien lleve a cabo mi registro, lo cual le solicité por escrito y en virtud de que el termino está a punto de cumplirse me encuentro en estado de indefensión y por ello interpongo el presente juicio, para que usted autoridad resuelva conforme a derecho.

AGRAVIOS

- I. Me causa agravio que están violando mis derechos políticos electorales ya que no hay certeza de mi derecho a ser votado y dicho plazo vence el día 11 del presente mes y aun cuando lo he solicitado por escrito a los representantes ante los órganos electorales no se me indica de manera clara y precisa el día, hora y lugar en el cual se llevara a cabo el registro de mi candidatura así como manifestarme los requisitos y /o formatos o formularios que necesito llenar y firmar en virtud de que hasta el momento no se me ha hecho llegar ni citatorio ni documentación a llenar y de igual forma no se me ha indicado en donde o con quien me debo dirigir lo cual está dejándome en un total Estado de indefensión en virtud de que por medios informativos se me ha hecho del conocimiento que el dirigente en funciones de presidente el C. IGNACIO CUITLAHUAC CARDONA CAMPOS en el Estado de Aguascalientes y el Senador José Narro Céspedes han dado a conocer en diversos medios de comunicación locales y nacionales lo cual es un hecho público y notorio que no va a registrar a los candidatos que la Comisión Nacional de elecciones determino sin especificar a quienes si desea registrar y a quienes pretende conculcarle sus derechos políticos electorales. Y dado que existe un término fatal para solicitar los registros ante el órgano electoral el cual está a punto de fenecer, requiero de certeza en la realización del acto para generar mi registro en virtud de que no existe certidumbre y está dejándome en estado de indefensión privándome de mi derecho a ser votado que tengo como ciudadano en pleno uso de mis derechos políticos electorales.
- II. Lo cual me causa agravio ya que viola mi derecho a ser votado en virtud de que la Comisión Nacional de elecciones mandato a la representación a llevar a cabo mi registro lo cual a la fecha no se ha llevado a cabo sin que funden y motiven las causas por las cuales no quieren llevar a cabo

DATO PROTEGIDO

su realización y dejando en incertidumbre jurídica que mi candidatura sea registrada para contender en el proceso local electoral.

- III. En virtud de la urgencia de que este acto se lleve a cabo siendo requisito indispensable para poder contender en el presente proceso local electoral 2018 -2019 y ante la negativa ficta que se presume por las declaraciones públicas y notorias de la Dirigencia Local de Morena en el Estado de Aguascalientes es que acudo a usted H. Tribunal Electoral en el Estado de Aguascalientes para que en pleno goce de jurisdicción y en virtud de la extrema urgencia mandaten la realización del acto a los representantes legales del Partido Movimiento de Regeneración Nacional ante los órganos electorales de los consejos municipales y en su caso el consejo general del Instituto Estatal electoral dando cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión Nacional de elecciones.

DATO PROTEGIDO

PRUEBA

- A. **DOCUMENTAL PÚBLICA;** consistente en exponer las ligas de las páginas de internet donde la dirigencia de morena en el estado de Aguascalientes hace mención de la negativa de los registros de los candidatos electos.

DATO PROTEGIDO

- B. **DOCUMENTAL PUBLICA;** consistente en la impresión de fe de hechos del notario N° 3 Jorge Villalobos González
- C. **DOCUMENTAL PUBLICA;** Consistente en el Dictamen emitido por la Comisión Nacional de elecciones de Morena el cual puede ser consultado en la pagina www.morena.sj en la cual ordena a los representantes legales de Morena en el Estado de Aguascalientes el registro de los candidatos para contender en la renovación de los ayuntamientos para el Estado de Aguascalientes 2018-2019.
- D. **DOCUMENTAL PRIVADA;** consiste en el escrito presentada ante los representantes electorales de morena en el estado de Aguascalientes. Para mi registro como candidato para Presidente Municipal de San Francisco de los Romo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ATENTAMENTE** Solicito.-

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente juicio para la protección de los derechos políticos electorales.

SEGUNDO.- Dado la extrema urgencia de la flagrante violación a mis derechos políticos electorales dictar las medidas correspondientes para cumplir con lo establecido en el código electoral del Estado de Ags en su arts. 144º fracción II y 387 inciso a al órgano partidista y en su caso si se negara a incumplir a la autoridad electoral ya sea el consejo municipal respectivo o el consejo general del instituto estatal electoral para llevar a cabo mi registro.

TERCERO.- Dar vista al ministerio público especializado en delitos electorales en el Estado de Aguascalientes para lo que considere procedente por la comisión de hechos constitutivos de delitos.

CUARTO.- En virtud de la Omisión del cumplimiento de su obligación de representar al Partido Movimiento de Regeneración Nacional sean sancionados los representantes legales de MORENA en el Estado de Aguascalientes y se de vista a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

QUINTO.-Dictar sentencia favorable a mi favor y ordenar el registro de mi candidatura.

Protesto lo necesario

DATO PROTEGIDO

ALEJANDRO MENDOZA VILLALOBOS

Aguascalientes Aguascalientes a 10 de abril